









Carreteras de 55 millones.

PROPOSICIÓN ADMITIDA

Table with columns: INTERESADO, Nominal. Pesetas, Cambio. Pesetas, Efectivo. Pesetas. Row: D. Tomás Quesada y Pérez.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 18 de Marzo de 1897.—El Director general, A. Roda.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 al 27.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 a 9.924.

Día 23.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre último; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 24.

Pago de la proposición admitida en la subasta para adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal celebrada el día 27 de Febrero último.

Día 26.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por Material del Tesoro y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 27.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 18 de Marzo de 1897.—El Director general, A. Roda

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Marzo de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists individuals and their details.

Resumen por causas de las defunciones.

Table with columns: SEXO, ENFERMEDADES (INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES), Muestra violenta, TOTAL GENERAL. Summary of causes of death.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.





ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Segundo trimestre de 1896 á 1897.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE. — Cuenta de Caja.

Table with 3 columns: Description, METÁLICO (Pesetas), and PAPEL (Pesetas). Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE. — Cuenta por conceptos.

Large table with 4 columns: Description, SALDO del trimestre anterior, OPERACIONES realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. It is divided into INGRESOS, PAGOS, and PAPEL.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Madrid á 9 de Enero de 1897.—El Depositario, Manuel de Castro.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Madrid á 16 de Febrero de 1897.—El Contador, Rafael Salaya.—V.º B.º—El Alcalde, J. S. de Toca.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sitos en la ciudad de Alcalá de Henares, bajo las condiciones siguientes:

FACULTATIVAS

- 1.ª La contrata empezará á regir el día 1.º de Julio de 1897, y terminará en 30 de Junio de 1898.
2.ª El contratista se obliga á entregar por su cuenta diariamente las raciones de menestra y utensilio que se le pidan, por lo menos, con doce horas de anticipación por el Sr. Subdirector, y á la hora que éste señale.
3.ª El precio tipo para la subasta será de 32 céntimos de peseta la ración.
4.ª Cada ración se compondrá de las especies siguientes:

Á LA COMIDA

- Carne, 62 gramos por plaza
Tocino, 10.788 íd. por íd.
Garbanzos, 86.268 íd. por íd.
Arroz, 28.756 íd. por íd.
Patatas, 57.512 íd. por íd.
Aceite, 0.033 íd. por íd., ó sean 3 litros 300 mililitros por cada cien plazas.
Ajos, 230.046 gramos por cada cien plazas.
Cebollas, 920.186 íd. por cada cien íd.
Pimentón, 230.046 íd. por cada cien íd.
Sal, 1.843.076 íd. por íd.
Vinagre, 0.005 mililitros por cada plaza.
Carbón vegetal, 115 gramos por íd.
Idem de cok, 86 íd. por íd.

Á LA CENA

- Domingo, 115 gramos de judías por plaza.
Lunes, 87 íd. de íd. y 20 de arroz por íd.
Martes, 115 íd. de patatas y 40 de arroz por íd.
Miércoles, 150 íd. de íd. y 40 de íd. por íd.
Jueves, 300 íd. de íd. por íd.
Viernes, 57 íd. de judías y 150 de patatas por íd.
Sábado, 87 íd. de íd. y 20 de arroz por íd.
Como complemento del racionado, y embebido en el precio de cada ración, el contratista queda igualmente obligado á suministrar diariamente nueve litros de aceite mineral ó petróleo en los meses de Abril á Octubre, ambos inclusive, y 10 litros en los meses de Noviembre á Marzo, ambos también inclusive, siendo dicho artículo de clase igual al superior que se expenda al público.

5.ª Los artículos han de reunir las condiciones siguientes: garbanzos de Castilla, blancos, rugosos é iguales, perfectamente limpios, y si no fueran de buena cochura con las aguas del establecimiento y pasaran por una criba del núm. 22, serán desechados aun cuando reúnan las demás condiciones; judías del Barco ó leonesas, de color blanco, brillante, sin manchas ni polvo adherido á su envoltente y perfectamente secas, y al tomarse en la mano un puñado y comprimir las deben escurrirse con facilidad, siendo los granos duros y de buena cochura en la forma establecida para los garbanzos; el arroz será de Valencia, presentará todos los granos secos, blancos, exento de los envoltentes ó películas externas, así como de polvo y paja y demás impurezas; las patatas serán de regular volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, sin presentar señales de germinación ni de haber sido dañadas por los hielos, exceptuando para el consumo las menudas llamadas gorrinas; el tocino será de una regular dureza y muy compacto, de color blanco ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio ni de descomposición, su espesor medio será de cuatro á ocho centímetros, debiendo ser procedente del país, con exclusión del extranjero, deberá ser conservado en sal común y sin otra sustancia alguna, siendo rechazado el tocino que presentase indicios de descomposición ó de contener larvas ó gérmenes de insectos ó entozoarios, ó de virus infecciosos que puedan perjudicar á la salud; la carne ha de ser de vaca, fresca, de flor, precisamente de tapa ó cadera, y deberá presentarse cubierta de grasa consistente, pero no dura, de color rojo claro, olor suave apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, lívidos, viscosos ó decolorados, y será procedente de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida; el aceite será puro, de olivas, de la mejor clase, perfectamente clarificado y de buen sabor.

6.ª El contratista tendrá constantemente en el establecimiento existencia de menestra y utensilios suficientes para dos meses de suministros, á cuyos efectos se le facilitará el local necesario, siendo de su cuenta los gastos de conducción y colocación de los géneros, así como también la reparación y acomodamiento del local y el deterioro ó pérdida que pueda sufrir.

7.ª El almacén de existencias tendrá dos llaves distintas, una en poder del contratista y otra en el de la persona que el Director designe, á fin de que cuando haya que abrir para la extracción y reposición de la menestra intervengan uno y otro, inspeccionando el representante de la Dirección el servicio y entrega diaria de las raciones, y cuidando, bajo su más estrecha responsabilidad, que dichas raciones reúnan las condiciones de que se deja hecha mención.

8.ª Los Asilos facilitarán, dentro del depósito destinado al efecto, los cajones y útiles necesarios para la conservación de la menestra, y de los cuales se harán cargo los abastecedores por medio de inventario y responderán en absoluto.

9.ª El examen de los artículos que quedan indicados en las cláusulas 4.ª y 5.ª se hará á su entrada en el almacén ó depósito, y al sacar á la cocina para su condimento los que diariamente se necesitan, serán reconocidos por el Subdirector y el Profesor de Medicina del establecimiento, quien certificará respecto de la calidad y condiciones que reúnan los diferentes artículos, y el Subdirector llevará nota de la entrada y salida de las raciones, que se confrontará á su debido tiempo por medio de las liquidaciones mensuales que presentará el contratista.

10. Los artículos que no tengan las condiciones que quedan citadas se devolverán en el acto de advertidas, siendo obligación del contratista reponerlos inmediatamente, y en caso de no hacerlo se adquirirán por la Dirección á costa del contratista. Si las devoluciones se repetirán más de dos veces, podrá imponérsele por la Alcaldía Presidencia da Madrid una multa que no exceda de 100 pesetas.

11. El consumo de raciones que se calcula en el tiempo expresado en la condición 1.ª es de 189.000, no teniendo derecho el contratista á reclamación alguna si el consumo fuese mayor ó menor que el indicado.

12. El importe de la menestra que haya sido suministrada por el contratista será abonada por mensualidades vencidas en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, mediante cuenta justificada que presentará por duplicado en la Contaduría del mismo, con la conformidad del Director, toma de razón del Interventor y V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará el día 26 de Abril de 1897, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de su Excelesencia.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de una á tres, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta.

4.ª Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de éstos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentación, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condición anterior consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 3.024 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería municipal ó bien en la Caja









Obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Abril, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana, a las horas indicadas.

Se recuerda a los señores obligacionistas que según se anunció oportunamente, al verificarse el pago del cupón se deducirá de su importe el 8'69 por 100, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contribución industrial y de comercio.

Barcelona 15 de Marzo de 1897.—El Secretario general, Carlos García Faria. X-1634

Compañía Carbones Asturianos.

Balace de 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: Pasetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Minas, materiales, instalaciones, etc., and Capital.

Bilbao 31 de Diciembre de 1896.—Compañía Carbones Asturianos.—El Presidente de la Junta directiva, Fernando de Carraza. X-1635

La Educación.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: Pasetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Acciones en cartera, Bienes, Caja, and Capital.

El Tenedor de Libros, J. Jiménez.—V.º B.º—El Vicepresidente, N. M. Pascual.

El anterior Balance fué aprobado por Junta general celebrada el 28 de Febrero último.

Barcelona 16 de Marzo de 1897.—El Secretario, Rigoberto Ariza. X-1636

La Unión Alcoyana.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

Balace de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: Pasetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Accionistas, Caja, Valores públicos, and Capital.

Alcoy 31 de Diciembre de 1896.—El Presidente del Consejo de administración, R. Alborns. X-1632

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Marzo de 1897.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night.

Oscilación barométrica, id. (milímetros) 47. Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. + 8'0. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) Inop.

Dispachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Marzo de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en León y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Marzo de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 17, Día 18. Includes items like Deuda perpetua, Idem id. serie E, Idem series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, Date. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Marzo de 1897.

Table with columns: Fondo, Beneficio. Includes items like Deuda perpetua, Idem id. interior, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'3-32'32 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 28'40.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 45 y 46 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

SAN JOSÉ, ESPOSO DE NUESTRA SEÑORA. Cuarenta horas en la parroquia de San José.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—El pago de la carta.—Los plebeyos.

A las cuatro y media.—Las riendas del gobierno.—Gori, Gori.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1º impar.—Perros y gatos y Causa criminal.—El bigote rubio.—El petrolero.—Segundo acto.

A las cuatro y media.—La robotica.—Quisquillas (dos actos).—En visita.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—El hombre es débil.—Cuadros disolventes.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.

A las tres y media.—Función monstruo.—El loco de la guardilla.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.—El hombre es débil.—Cuadros disolventes.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los desca-misados.—Los golfos.—La soirée de Cachupín.—Los bravías. A las cuatro y media.—Los aparecidos.—La chichlanera.—Las bravías.—La soirée de Cachupín.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 652.